

► CONDENA

Dura pena al acusado por el crimen del malabarista

Alejandro Nicolás Mioletto fue condenado a la pena de 21 años de prisión por el crimen de Santiago Moscatelli, ocurrido el 21 de enero en Avenida de las Américas, en inmediaciones de la escuela Tabaré. La pena comprende otra de tres años condicional, que no había caducado.

► NÉSTOR BELINI

El Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, integrado por Alejandro Cánepa, Carolina Castagno y Gustavo Pimentel, resolvió condenar al Alejandro Nicolás Mioletto a la pena de 21 años de prisión por el delito de Homicidio en ocasión de robo.

Se trató del crimen del joven malabarista oriundo de Buenos Aires, Santiago Moscatelli. La dura pena que dio a conocer el Tribunal ayer, en el adelanto de veredicto, es comprensiva de una que Mioletto recibió el 4 febrero de 2014, cuando fue condenado a la pena de tres años de prisión condicional. El Tribunal explicó que se de-

cidió revocar la condicionalidad e integrar el monto en una pena única, habida cuenta que no trascurieron los cuatro años para la caducidad de la condena.

EN PRISIÓN. En el adelanto de sentencia el Tribunal decidió prorrogar la prisión preventiva, tal como lo solicitaron Fiscalía y quer-

lla. El ahora condenado en primera instancia venía cumpliendo la medida de coerción en la modalidad de arresto domiciliario. Desde ayer permanecerá en la Unidad Penal N°1 de Paraná, hasta el 7 de diciembre, cuando se darán a conocer los fundamentos completos de la sentencia. Ese día, Mioletto será trasladado a la Unidad Penal N°4 de Concepción del Uruguay, para comenzar a cumplir la condena.

El Tribunal decidió rechazar el pedido de la querella para que se aplique la pena correspondiente a un homicidio cometido con alevosía. En los fundamentos mencionó que el fiscal no lo requirió y sostuvo que mantendría la calificación de Homicidio en ocasión de robo con la que llegó al debate; y porque la querella, a pesar de que solicitó la pena, no modificó el hecho im-

putado a Mioletto.

Los jueces señalaron que más allá de la confesión que realizó Mioletto, atribuyéndose el crimen, hubo elementos de prueba que se desarrollaron durante el juicio que permitieron arribar a la certeza de que aquel fue el autor del violento crimen. Así, sostuvieron que no creyeron en el arrepentimiento que manifestó el condenado. En este sentido enumeraron que el crimen fue cometido de noche, con una barra de hierro con la que golpeó cuatro veces seguidas en la cabeza a Moscatelli cuando éste estaba acostado, que no auxilió a la víctima a pesar de que regresó al lugar del crimen, que durante una semana se sustrajo del accionar de la Justicia, que tanto cuerpo sin vida de Moscatelli como las pistas para llegar hasta Mioletto fueron producto de la fortuna.

► ALEGATOS



Fiscalía pidió ayer 14 años de prisión para el acusado de Tentativa de femicidio.
FOTO: Ricardo Holle

Piden 14 años de cárcel para el acusado de apuñalar a su ex suegra

Cristian Antíqueo enfrenta un pedido de pena de 14 años de cárcel por los delitos de Tentativa de femicidio contra una mujer en situación de violencia de género, Amenazas calificadas, Desobediencia judicial y Violación de domicilio, en concurso real, todo en un contexto de violencia de género. La defensa instó es sobreseimiento por inimputabilidad.

El fiscal Leandro Dato desarrolló su alegato como una novela a la que estructuró en tres capítulos. Así, el primero versó sobre la situación de violencia de género que la supuesta víctima, Carmen Luna, vivió en General Roca, en Río Negro. El segundo capítulo de denominó "el rescate", en referencia al viaje al sur que realizó Sonia Luna, hermana de aquella, y el ter-

cero, el hecho ocurrido el 15 de noviembre de 2015 cuando el imputado apuñaló a la madre de Luna, Carmen Gómez, en el pecho, tras ingresar sin autorización a la casa de las mujeres, en Viale.

Dato sostuvo que Antíqueo actuó con intención de matar, lo que se agrava por la condición de policía y artista marcial del imputado, que sabría donde herir a su víctima. También dio por acreditada la situación de violencia que vivió Luna en el sur a partir del testimonio de su amiga y de las peritos psicólogos del área Niñez, Adolescencia y Familia (NAF) de Viale. También cuestionó el informe de un psiquiatra de Río Negro, que atendió a Antíqueo después del hecho ocurrido en Viale. Del profesional dijo que emitió un informe totalmen-

te contradictorio con el de las peritos psicóloga y psiquiatra de Tribunales, que dijeron que el imputado era consciente de la criminalidad de sus actos. Aquel, sostuvo que al momento del hecho, el imputado "podría" no haber estado en control de sus facultades mentales.

INIMPUTABILIDAD. La defensa, a cargo de Joaquín Pérez y Héctor Toloy, sostuvo la inimputabilidad de su defendido, cuestionó que Fiscalía basó su teoría del caso en testigos de oídas, que Antíqueo no actuó con intención de matar –en este punto los defensores señalaron que por sus conocimientos Antíqueo no pretendió dañar a la mujer–, y que hubo provocación de parte de Luna porque no le entregaba a la hija cuando Antíqueo iba a buscarla a Viale para estar con ella, según una orden del Juzgado de Familia que ordenó un régimen de visitas provisoria.

En el juicio, Luna sostuvo que en septiembre de 2015 viajó mil kilómetros desde General Roca, en Río Negro, hasta Viale, en Entre Ríos, para "escapar" de la situación de violencia que vivía con su ex pareja. Un año y dos meses después el hombre hería a la madre de aquella, en un confuso incidente en Viale.

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RÍOS	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/18	
OBJETO	Adquirir Una (01) Lavadora de ropa, Una (01) Centrifuga hidroextractora y Una (01) Planchadora.-
DESTINO	Hospital "San Francisco de Asís" de la localidad de Crespo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-
APERTURA	Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17/12/2018 a la 10:00 horas.-
VENTA DE PLIEGOS	En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.-
CONSULTA	www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO	PESOS OCHOCIENTOS (\$800).-

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 CIRCULAR N° 1

En relación a la licitación pública N° 11/2018 IAFAS, dispuesta con el objeto de adjudicar el servicio de provisión, implementación, instalación y mantenimiento de un sistema integral de captura de apuestas para juegos preimpresos de resolución inmediata, por el plazo de diez años contados a partir de la adjudicación y prorrogable por un período similar, aprobada por Resolución N° 1178 DIR. IAFAS del 21/11/2018, se emite la presente circular a fin de:

1. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el **ARTICULO 18º "Impedimentos para ser Oferentes"**, inciso **h)**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Tengan sentencia firme por delitos contra el Estado de cualquier jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal"

IAFAS, 28 de noviembre de 2018.-

IAFAS INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

